

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Términos de Referencia de:
Contratación Directa No. 2017CD-000026-01

*“Estudio de suelos y prueba de infiltración para la construcción de
Planta Procesadora de lácteos en el Asentamiento Dondonia,
Dirección Huetar Caribe, Subregión Batán”*

Marzo, 2017

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



1. IDENTIFICACION DEL PROCESO

Contratación Directa No.: 2016CD-0000XX-01

Estudio de suelos y prueba de infiltración para la construcción de Planta Procesadora de lácteos en el Asentamiento Dondonia, Dirección Huetar Caribe, Subregión Batán.

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

Administración	El Instituto de Desarrollo Rural (Inder)
Cartel	El cartel de Contratación Directa No. 2016CD-0000XX-01
Inder	Instituto de Desarrollo Rural
Ley	Ley de Contratación Administrativa No.7494.
Oferente	Persona física o jurídica interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.
R.G.C.A	Reglamento General a la Ley de Contratación Administrativa.

2. PRESUPUESTO

El contenido presupuestario que respalda este procedimiento se encuentra en Requisición **IPA-35** debidamente presupuestada por un monto de **₡1,000,000.00.**, acogiéndose al artículo N° 9 del Reglamento de Contratación Administrativa.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

La presente contratación tiene como objeto la realización de los estudios de suelos y prueba de infiltración, en el lote donde se proyecta la construcción de una edificación de un nivel, que funcionara como planta de procesamiento de leche en el asentamiento Dondonia.

4. UBICACIÓN

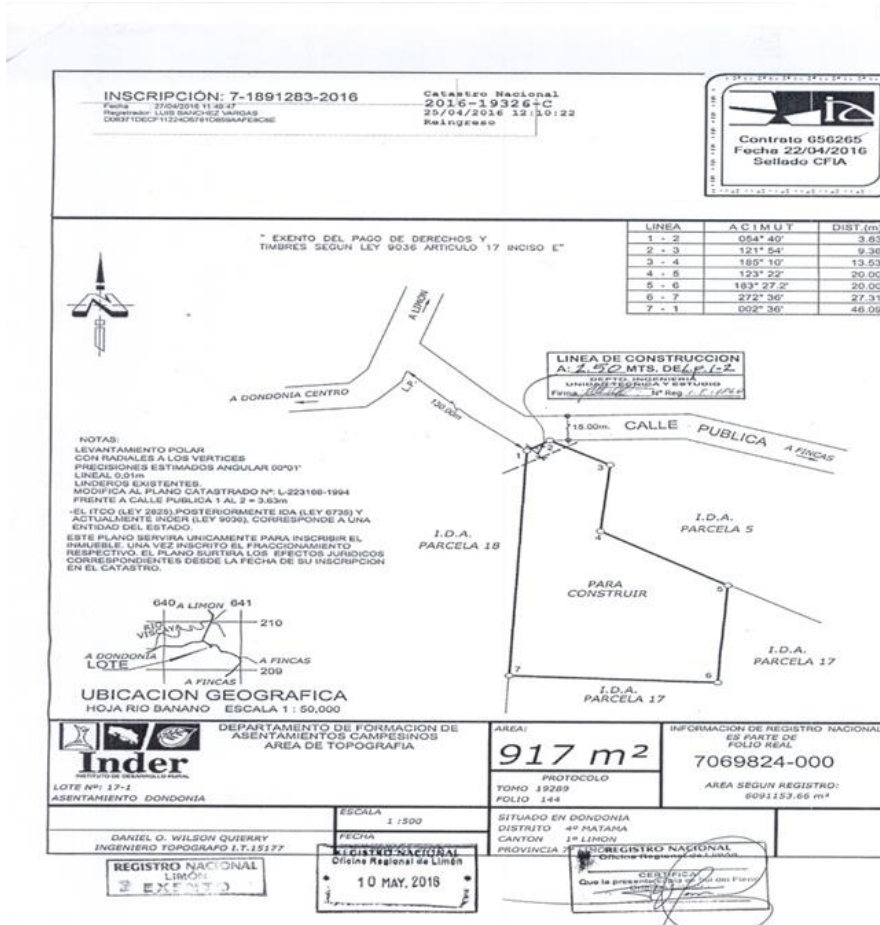
El proyecto se desarrollará en el distrito Matama, del cantón de Limón de la provincia de Limón, en la localidad de Dondonia.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln
100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. ESTUDIO GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO

Incluye lo siguiente: Perfil Estratigráfico, Cálculo de Capacidad Admisible de Soporte, Análisis de Licuación, Análisis de Asentamientos, Estabilidad de Taludes y Análisis de las Cimentaciones.

5.1.1. Perfil Estratigráfico

Se obtiene integrando toda la información generada por el Análisis Geológico, las Perforaciones, la investigación Geofísica y los Ensayos de Laboratorio.

5.1.2. Análisis Geológico

Se requiere la definición del Marco Geológico General.

5.1.3. Perforaciones

En lote donde se propone construir el edificio de la planta procesadora de leche, se requiere la realización de 2 (dos) perforaciones a percusión SPT, con una profundidad mínima de 12 m.

5.1.4. Ensayos de Laboratorio

Los trabajos objeto de la presente contratación deben incluir como mínimo los siguientes estudios de laboratorio:

- Cantidad de Perforaciones: 2
- Perfil Geotécnico.
- Límites de Atterberg
- Clasificación SUCS
- Porcentaje de Humedad.
- Presencia de la Capa o Nivel Freático dentro de la Profundidad de Estudio.
- Capacidad Soportante del Suelo. Además se debe indicar cuál sería la capacidad soportante admisible para soportar la estructura propuesta.
- Pruebas Inconfinadas.
- Estudio del Empuje Lateral.
- Recomendación de Estabilidad de Taludes y Rellenos.
- Recomendación de Cimentación y su Profundidad.

5.1.6. Cálculo de Capacidad Admisible de Soporte

Se determinará la capacidad última de soporte aportando la memoria de cálculo de todos los parámetros considerados, aplicando un factor de seguridad mínimo igual a 3, se obtendrá la capacidad admisible para Diseño, la cual debe ser modificada cuando los cimientos se encuentren ubicados cerca de un talud.

5.1.7. Análisis de Licuación

- En el caso de que algunas de las perforaciones se encontraran arenas finas, sumergidas, mal graduadas y sueltas, se procederá a realizar un estudio detallado para evaluar el riesgo de licuación del suelo durante un sismo y prevenir así el colapso del puente vehicular.

- Para el análisis de licuefacción se utilizarán los métodos indicados en el Código de Cimentaciones de Costa Rica.
- En el caso de que las capas arenosas potencialmente licuables tengan grandes profundidades, se presentarán gráficos mostrando el factor de seguridad contra la licuación y su variación con la profundidad.
- De encontrarse arenas licuables se presentarán diversas soluciones de cimentación que no sean vulnerables a este fenómeno, o soluciones basadas en métodos de mejoramiento del terreno.

5.1.8. Análisis de Asentamientos

- Con el objeto de determinar si es necesario reducir o no la capacidad admisible de soporte, para regular los asentamientos esperados en el sitio, se requiere de un análisis preliminar a partir de correlaciones empíricas desarrolladas para los suelos de nuestro país, que arrojan resultados aproximados que permiten valorar los asentamientos por consolidación y los asentamientos elásticos.
- En caso de ser necesario un análisis detallado de los asentamientos probables, dadas las propiedades físico-mecánicas de los materiales y el tipo de cimentaciones, se requerirá de ensayos especiales de consolidación en el laboratorio.

5.1.9. Estabilidad de Taludes

- Con el fin de garantizar que un eventual deslizamiento no afecte la estructura descrita, se requiere determinar si existen en el sitio zonas de inestabilidad y proceder al análisis de las mismas, para determinar las acciones correctivas que deben implantarse previo al inicio de las excavaciones de las fundaciones.
- Con base en los parámetros de resistencia determinados en los ensayos de laboratorio, se requiere estudiar la estabilidad de los taludes mediante el método de equilibrio límite, evaluando el factor de seguridad mediante la metodología BISHOP Modificado.
- Solo en caso que el contratista lo considere necesario y en vista de que no se cuenta con las curvas del nivel del terreno, el oferente deberá realizar un eje de estabilidad de acuerdo a la topografía existente, lo anterior con el fin de cumplir con la totalidad de los análisis solicitados.

5.1.10. Análisis de las Cimentaciones

- Considerando los resultados de campo y de laboratorio, las características de las estructuras propuestas, el Perfil Estratigráfico, el Cálculo de Capacidad de Soporte, el Análisis de Licuación, el Análisis de Asentamientos, la Estabilidad de Taludes, se deben recomendar los tipos de cimentación, indicando la elevación de desplante y la capacidad de soporte admisible en cada caso y descartar los tipos de cimentación que no son convenientes.
- Además de las Recomendaciones Técnicas (de tipo, profundidad de desplante y capacidad admisible de soporte de cada fundación), se requiere que en el Informe final se indiquen las consideraciones constructivas para el cimiento de la construcción propuesta, así como cualquier conclusión y recomendación.

5.1.11. Prueba de infiltración

- Con el objeto de determinar si los suelos son aptos para evacuar o depurar las aguas servidas (aguas negras), mediante tanque séptico y zanjas de drenajes en suelos superficiales, se requiere de la realización de las pruebas en campo y el respectivo análisis de resultados.
- Se deberá cumplir con lo dispuesto en la última versión del Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones.
- La cantidad mínima de pruebas a realiza deberá ser de dos unidades según se requiere en la última versión del Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones ser de al menos dos pruebas por cada hectárea urbanizable del proyecto.

5.1.12. Observaciones generales para la ejecución

- Si por razón del tipo de suelo o condiciones de trabajo, el contratista considera conveniente cambiar el método de perforación o requiere de mayor tiempo, deberá comunicarlo al INDER y esperar respuesta positiva para continuar con el trabajo. En caso de no hacerlo, el INDER no reconocerá ningún tipo de pago adicional por trabajos efectuados.
- La inspección del trabajo por parte del INDER estará a cargo del Departamento de Infraestructura y Diseño de Asentamientos.
- En general el sitio donde se construirán la obra no existe agua potable, ni corriente eléctrica, por lo que es responsabilidad del contratista el suplirse de la misma, si fuera necesaria.

5.1.13. Equipo a Utilizar

- El contratista deberá utilizar el equipo que considere idóneo para realizar la totalidad de los trabajos requeridos.

5.1.14. Profesional Comprometido para el Proyecto

Las ofertas deberán indicar el nombre del profesional involucrado en cada estudio que se propone para realizar los trabajos, acompañado de una hoja de vida del profesional (currículum). Además se deberá aportar una certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de que el profesional responsable de los trabajos se encuentra debidamente incorporado a este Colegio.

5.2 CONFIDENCIALIDAD

El oferente debe presentar un acuerdo de confidencialidad, en el cual el oferente se compromete a guardar completa confidencialidad de la información que se genera u obtenga como producto de los servicios amparados con el presente contrato. La violación de este principio podría ser motivo de la finalización de este contrato.

La totalidad de productos que se generan como resultado de esta contratación serán propiedad exclusiva del Inder, por lo que el adjudicatario debe comprometerse a no utilizarlos en sus

servicios con otros clientes. De esta cláusula se excluyen aquellos componentes de software propiedad del adjudicatario que se utilicen y que explícitamente se identifiquen de esa manera ante el Inder.

El adjudicatario se compromete a guardar absoluta confidencialidad, proteger y respetar los derechos, seguridad, integridad y propiedad de los procesos, documentos, datos y demás información perteneciente al Instituto a los que tenga acceso como parte de ésta contratación, sean éstos los generados por el propio servicio como también la documentación entregada como antecedentes. Bajo ningún concepto podrá facilitar a terceros información alguna del Instituto sin la autorización expresa, por escrito, del Departamento de Infraestructura. La inobservancia de lo aquí establecido se considera como falta grave y causal de rompimiento del contrato.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

*Las ofertas se recibirán hasta las **10:00 am del 05 de abril del 2017**, en la Proveduría Institucional, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del Inder, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Colegio Sión 200 metros al oeste, 200 metros al norte y 100 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.*

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que **después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, “no se considerará absolutamente ninguna oferta”**. La hora que prevalecerá para cerrar la recepción de ofertas es la que indique **el reloj del funcionario del Inder que tiene a cargo este proceso**.

6.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a) Toda oferta deberá venir numerada y presentada en sobre cerrado, escrita a máquina, en idioma español, papel común, acompañada de una (1) copia fiel al original, sin borrones, manchas ni tachaduras, firmada por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.
- b) Deberá indicar en el sobre el nombre del oferente, el número y nombre de la contratación.
- c) Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo

electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.

- d) Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad, con los requerimientos del cartel.
- e) En toda oferta que aluda mediciones, estas deben darse de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades de Medidas, basado en el Sistema Métrico Decimal.
- f) Impuestos: Para efectos de exoneración, los oferentes nacionales deberán señalar por separado el monto y tipo de impuestos que los afectan. El INDER está exento de impuestos según Ley #9036, artículo No17, inciso e), publicada en La Gaceta No. 103 del 29 de mayo del 2012; por lo que se tramitará la exoneración correspondiente. No se exonerarán materiales o servicios adquiridos por subcontratistas.
- g) Garantías: No se solicitan garantías de participación ni cumplimiento.
- h) La presentación de la oferta, debe de hacerse siguiendo el mismo orden de los ítems del cartel.
- i) **Vigencia de la oferta:** Las ofertas deberán tener una vigencia de **60 días hábiles** a partir de la fecha de apertura de las mismas, o un plazo mayor si es necesario.
- j) El Inder se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que estime conveniente sobre los términos de la oferta, siempre que esto no modifique su contenido.
- k) El plazo máximo para consultas verbales o por escrito será de dos (2) días hábiles, contados a partir del día que se invitó para el concurso, para tal efecto, se pueden comunicar con el Ing. Bernal Jiménez Quesada, funcionario del Dpto. de Infraestructura y Diseño de Asentamientos al número de teléfono 2247-7537 o bien al correo electrónico bjimenezq@inder.go.cr.
- l) La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye un motivo de exclusión de la oferta.
- m) Si al momento de adjudicar esta contratación, la oferta que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se adjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.
- n) Las ofertas deben contener además, certificación de inscripción de la empresa, o profesionales individuales, en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- o) Las ofertas deberán contener todos los documentos necesarios para la calificación de los participantes. Aquellos oferentes que no se encuentren incorporados en nuestro Registro de Proveedores deberán lograr su inscripción antes de entregar su oferta. El formulario se

encuentra disponible en la página web del Inder www.inder.go.cr en el Link Licitaciones o puede solicitarse enviando un correo a jazofeifa@inder.go.cr

7. REQUISITOS LEGALES, DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES

De conformidad con el artículo 65 del RLCA las Declaraciones solicitadas deben rendirse bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público y serán admisibles en documento separado o bien como parte de la propuesta. **Las declaraciones juradas deberán rendirlas de acuerdo al anexo N° 1.**

Asimismo debe presentar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de quien tenga la potestad legal.
- Certificación de la personería jurídica.

El oferente deberá señalar en la oferta si es PYME, por lo que deberá acreditar dicha condición por medio de la Certificación respectiva emitida por el MEIC.

8. CONDICIONES INVARIABLES

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye un motivo de exclusión de la oferta.

El pago se realizará en moneda costarricense, una vez que el estudio de suelos haya sido entregado y el Departamento de Infraestructura haya brindado el visto bueno.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación

9. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Como requisito de admisibilidad se establece que el siguiente aspecto es de acatamiento obligatorio para que las ofertas presentadas sean consideradas como elegibles:

- **Acreditación:** La empresa participante debe estar acreditada por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), por tanto **debe presentar** constancia de Acreditación del Laboratorio de Ensayos.

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución establecido para realizar los trabajos descritos en los puntos anteriores es **de 20 días naturales como máximo.**

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con los aspectos técnicos mínimos de los servicios ofertados, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir la oferta adjudicada, las ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos serán descalificadas y no serán tomadas en cuenta para la evaluación:

Parámetros de evaluación		Puntaje
11.1	Precio	80%
11.2	Plazo de entrega	20%
Total Puntaje		100%

11.1. Precio (80%)

La oferta de menor precio obtendrá 80 puntos, para las demás oferta se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntos:

$$E = PM/POC * 80$$

Donde:

E= Calificación obtenida

PM=Precio menor ofertado

POC= Precio de la oferta económica a calificar

80= Puntaje máximo a asignar

11.2. Plazo de Entrega (20%)

El plazo debe indicarse en días naturales, la oferta que proponga el menor plazo de entrega se le otorgará 20 puntos, para las demás ofertas se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntos:

$$\text{Porcentaje obtenido} = \frac{\text{Plazo mínimo ofertado}}{\text{Plazo ofertado por CONTRATISTA}} \times 20$$

12. SELECCIÓN DE OFERTAS

En caso de que el Inder considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el procedimiento infructuoso del presente concurso, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.15 del RCA.

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje total sujeto a los criterios de evaluación. El Inder se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar infructuoso el concurso, según conveniencia de los intereses públicos.

El puntaje mínimo que un oferente debe poseer para poder ser considerado como adjudicatario debe ser de setenta puntos. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. En caso de que ninguna de la ofertas alcance la nota mínima especificada, el Inder se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar infructuoso el concurso, según conveniencia de los intereses públicos.

La adjudicación será comunicada por la Proveduría Institucional del Inder a todos los oferentes participantes, por el mismo medio que fuera empleado para invitarles a participar.

13.1. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- i. **PYMES:** De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:
 - a) **PYME de Industria: 5 puntos.**
 - b) **PYME de Servicio: 5 puntos.**
 - c) **PYME de Comercio: 2 puntos.**
- ii. Los oferentes que tengan igual puntaje total, se adjudicará la oferta que ofrezca menor costo.
- iii. De persistir el empate, se seleccionarán las ofertas que se encuentren en esta situación y se adjudicará la oferta, respetando el orden en que fueron recibidas, a la que fuera recibida primero.

14. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se realizará mediante Orden de Compra, previa presentación de los timbres fiscales de ley (0.25% sobre el monto total adjudicado), la cual se confeccionará cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza. Una vez brindada la Orden de Compra el Departamento de Infraestructura remitirá al adjudicatario la orden de inicio con copia a la Proveduría Institucional con el fin de quede plasmado en el expediente respectivo.

15. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El Inder a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente el contrato hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos 208 y 209 del RLCA.

Asimismo, en el caso de las modificaciones del contrato, se valorarán los cambios a los precios de la oferta original, para el caso de lo que se elimina se considerará como bonificación para Inder y lo nuevo se manejará como una extra o adicional pudiéndose compensar ambos elementos y la diferencia se reconocerá a la parte que corresponda, como un aumento o una disminución del monto del contrato, de igual forma se procederá con el plazo contractual.

El Inder podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

16. PLAZOS DE ENTREGA

Para el oferente que resulte adjudicatario, la fecha de inicio contractual será el día hábil siguiente a la entrega de la orden de compra que emitirá el Inder, como parte de los trámites previos, luego que adquiera firmeza el acto de adjudicación.

El adjudicatario no podrá suspender o paralizar los trabajos unilateralmente y en caso de necesidad de ello, deberá ser autorizado previa solicitud razonada por la Administración; para no incurrir en incumplimiento contractual y abandono, con la consecuente suspensión de la relación contractual sin responsabilidad alguna.

La empresa contratada queda en la obligación de reportar a la instancia institucional que fiscaliza la prestación de sus servicios, por escrito, cualquier inconveniente que tenga con respecto a los aportes que deba brindar el Instituto, y que considere que pueda ocasionar retraso. En caso de que los plazos de entrega, se vean afectados por causas atribuibles al Instituto, se renegociará la ampliación del plazo de entrega a conveniencia de ambas partes antes de vencido el plazo y por escrito

17. FISCALIZADOR DEL CONTRATO

El Ing. Bernal Jiménez Quesada del Departamento de Infraestructura y Diseño de Asentamientos, es quien fiscalizará la ejecución del proyecto para verificar el estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones, plazos y demás condiciones de la presente contratación.

18. MULTAS Y SANCIONES

18.1. Cláusula Penal

Si existiera atraso imputable al adjudicatario en la entrega de los bienes o servicios ofrecidos objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, éste autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 1% (uno punto por ciento) del valor del bien no entregado, por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por

definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios.

18.2. Multas

En caso del adjudicatario entregue productos y/o servicios que no cumplan con lo requerido en el cartel y no proceda realizar las correcciones que le indique el INDER en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del valor del bien no entregado, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

19. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia, treinta días después que se presenten las facturas para el trámite respectivo, adjunto deberán presentar el Estudio de Suelos. El Departamento de Infraestructura y Diseño de Asentamientos deberá recibir a satisfacción del Inder de servicio brindado y procederá a emitir documento de aceptación con el fin de que la Proveeduría Institucional realice el trámite de pago correspondiente.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada, cuando se trate de una moneda distinta al colón el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

No se aceptará que la empresa pague honorarios o cualquier otro tipo de retribución a personal del Instituto, para que colabore en el desarrollo de las labores contratadas. Ello se considerará como falta grave y causa de rompimiento del contrato.

20. CONDICIONES ESPECÍFICAS

El Inder, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos en el desarrollo del proyecto, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

El Instituto se reserva el derecho de solicitar la sustitución, de uno o más de los integrantes del equipo si considera que los resultados obtenidos en su trabajo no son satisfactorios. El proceso de negociación para la sustitución debe ser atendido en un plazo no mayor a 48 horas hábiles y la adjudicataria deberá asumir el tiempo requerido por el nuevo integrante en la curva de aprendizaje del trabajo relacionado con el proyecto o servicio.

El Inder no asumirá con esta contratación ninguna responsabilidad de orden patronal con el adjudicatario ni con el personal del equipo de trabajo ofrecido. Así mismo, el adjudicatario será responsable de cualquier riesgo profesional, así como de los daños en las personas o cosas que

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



se produzcan con ocasión o motivo del trabajo adjudicado.

No se aceptará que el adjudicatario pague honorarios o cualquier otro tipo de retribución a personal del Instituto, para que colabore en el desarrollo de las labores contratadas. Ello se considerará como falta grave y causa de rompimiento del contrato.

El adjudicatario queda en la obligación de reportar a la instancia institucional que fiscaliza la prestación de sus servicios, por escrito, cualquier inconveniente que tenga con respecto a los aportes que deba brindar el Instituto, y que considere que pueda ocasionar retraso. En caso de que los plazos de entrega, se vean afectados por causas atribuibles al Instituto, se renegociará la ampliación del plazo de entrega a conveniencia de ambas partes.

El adjudicatario deberá disponer en sus oficinas centrales de, al menos, dos medios de comunicación (teléfono fijo, teléfono celular, beeper, correo electrónico o cualquier otro), de manera que se les pueda contactar rápidamente en caso de ser necesario. Será responsabilidad del adjudicatario entregar la información respectiva a los representantes del Instituto, así como comunicar cualquier cambio en estos datos.

Ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del adjudicatario, el Instituto se reserva el derecho de emprender las acciones legales correspondientes, de acuerdo a la legislación vigente.

----- **Última línea** -----

Anexo N°1 Declaraciones

1) Yo, _____, documento de identidad _____ en calidad de representante legal de la empresa _____. Cédula Jurídica/ Física # _____conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que a mi representada ni en lo personal, No nos alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos No. 22 y 22 bis incisos a, b, c, d, e y f, No. 24 de la Ley de Contratación Administrativa, y que en el momento de ser alcanzados, lo haremos del conocimiento de su Institución.

2) Que me encuentro al día y activo con mis obligaciones obrero patronales o de trabajador independiente con la CCSS y no poseo deudas con FODESAF. Para lo cual autorizo a que la Proveeduría del INDER realice la respectiva verificación en el sistema SICERE de la CCSS.

3) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración Pública, ni he sido sancionado en ninguna de sus formas por incumplimientos u otros, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Art. 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

4) Que no me encuentro en estado de insolvencia o quiebra, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

5) Que mi representada está constituida como una empresa dedicada a _____, que estamos ubicados en: _____, lo anterior a efectos de acreditar el giro comercial de mi persona en el Registro de Proveedores del INDER.

6) Que me encuentro al día en el pago de impuestos nacionales según inciso a) del art. 65 RLCA.

7) Que mi oferta está vigente por todo el plazo estipulado en el cartel o, en su defecto, el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación según el Art. 67 RLCA.

8) Señalo lugar para notificaciones los siguientes medios: Teléfonos: _____, Fax: _____, Correo Electrónico: _____

Firmo en San José el día _____

Representante Legal.